

- Proveer a la eficaz satisfacción de los servicios públicos del Estado.
- Crear, dirigir y controlar el Registro Público de la Propiedad.



MAYORES INFORMES:
Coordinación de Educación Cívica
01(747)47 2 55 05
Armando.Leyva@iepcgro.mx



Programa de Difusión de la Educación Cívica y la Cultura Democrática.

Síguenos en:



www.iepcgro.mx

Conoce El Poder Ejecutivo



Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.



El Poder Ejecutivo del Estado

Se deposita en una persona denominada:

“GOBERNADORA O GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO”

Es jefa o jefe del Estado, del Gobierno y de la Administración Pública.

Será quien coordine los apoyos en beneficio del pueblo, tanto de los procedentes de la federación como de los que se originen en la propia entidad.

GUBERNATURA

Será electa o electo el primer domingo de junio del año de la elección, a través del voto de la ciudadanía guerrerense.

Previa protesta de Ley que hará ante el Congreso del Estado, tomará posesión de su cargo el día 15 de octubre del año de renovación del periodo constitucional.

Esta figura durará en su cargo **6 años**

El Poder Ejecutivo funcionará a través de dependencias centralizadas y entidades paraestatales.

Son algunas de sus atribuciones:

- Iniciar ante el Congreso del Estado todas las Leyes que considere necesarias.
- Publicar las Leyes y Decretos Federales y hacerlos cumplir.
- Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida el Congreso del Estado.
- Garantizar la protección y seguridad ciudadana en igualdad de circunstancias para todas y todos los habitantes del Estado.
- Rendir, ante el Congreso del Estado, el informe anual de su Gobierno.
- Nombrar y remover libremente a las y los servidores públicos, empleadas y empleados del Poder Ejecutivo.
- Administrar el patrimonio y dirigir las finanzas públicas del Estado.

